



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 8612

BUENOS AIRES, 21 DIC 2011

VISTO el Expediente N° 1-47-23301/10-5 del registro de la ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la firma Renalife S.A. solicita la corrección de la Disposición ANMAT N° 4989 15 de julio de 2011, por la cual se aprobó el registro de un producto médico emitiéndose el Certificado PM-67-52.

Que por error se colocó erróneamente el período de vida útil de dicho producto médico en los Anexos I y III.

Que dichos errores materiales se consideran subsanables en los términos de lo normado por el artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos aprobado por Decreto N° 1759/72 (T.O. 1991).

Que la Dirección de Tecnología Médica ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas en los Decretos N° 1490/92 y 425/10.

Por ello;

**EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Rectifícanse los ítems Período de vida útil del Anexo I y Anexo III de la Disposición ANMAT N° 4989 del 15 de Julio de 2011, por la cual se autorizó la inscripción del producto médico a través del Certificado PM-67-52 en el Registro de Productores y Productos de Tecnología Medica a la firma Renalife S.A., los cuales quedarán redactados de la siguiente forma:



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 8612

Período de vida útil: 3 años

ARTICULO 2°.- Practíquese la atestación correspondiente en el certificado PM-67-52 cuando el mismo se presente acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTICULO 3°.- Anótese; por el Departamento de Registro notifíquese a los interesados y hágaseles entrega de la copia autenticada de la presente Disposición; notifíquese a la Dirección de Tecnología Médica. Cumplido, archívese Permanentemente.

Expediente N° 1-47-23301/10-5

DISPOSICION N°

ejb

8612


Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.